



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
12 DE JULIO DE 2.019.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo diecisiete horas y doce minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son *D. Julio Prieto Machado, Dña. Elena Megías Valdés, D. Francisco Miguel Conejero Haro, Dña. Cristina Morales Molina, D. Florentino Sánchez Haro, Dña. Carmen Ríos Hileras, D José Manuel Pazo Haro, Dña. María Inmaculada Padial Prieto, D. Pablo Elías Valdés Ríos, D Jorge Ruiz Ferrer, Dña. Sandra Terrón Jiménez, D. Álvaro Pérez González, D. Ambrosio Rodríguez Puerta.*

Preside: Julio Prieto Machado, y asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- Periodicidad de las sesiones.

Punto 2º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.

Punto 3º.- Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Punto 4º.- Dar cuenta de la constitución de grupos políticos y del nombramiento de Portavoces.

Punto 5º.- Determinación y retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Punto 6º.- Asistencias a órganos colegiados.

Punto 7º.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno local, competencias asignadas y delegaciones conferidas por la Alcaldía.

ASUNTO.- 1. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Expone el Sr. Alcalde – Presidente, procediendo a la lectura de la propuesta.

Toma la palabra, D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), manifestando su conformidad con la propuesta, dado que la periodicidad fijada no satura a los concejales /as que no disponen de dedicación parcial o exclusiva. Finaliza su intervención indicando que debe respetarse la periodicidad, informar y remitir la documentación pertinente, con la antelación adecuada.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando la conformidad del grupo con la propuesta, en primer lugar siempre y cuando exista predisposición a convocar cuantos plenos extraordinarios sean necesarios a instancias de los grupos de la oposición y en segundo lugar que la periodicidad fijada no sea estática y por tanto susceptible de modificación, si fuera necesario, a lo largo del mandato.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos (Alternativa Durqueña), agradeciendo que se haya aceptado por el equipo de gobierno su propuesta de fijar las sesiones en lunes. Finaliza indicando la conformidad de su grupo siempre y cuando se respete la periodicidad, no como ocurrió en el mandato anterior.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP) manifestando que las sesiones plenarias debieran ser mensuales porque aligeran el peso del proceso, el equipo de gobierno ha optado unilateralmente por esa opción, por tanto el grupo municipal del Partido Popular no votará a favor.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, manifestando que han estado abiertos a recibir propuestas, consideran que se han arbitrado espacios adecuados de participación y la periodicidad mensual implicaría un cierto atropello, tanto en el ámbito político como el funcional. Continúa indicando que seis semanas, son 9 plenos ordinarios al año y determinados asuntos deben ser objeto de debate y deliberación en sesiones extraordinarias. Finaliza su intervención manifestando el compromiso del equipo de gobierno de modificar la propuesta, si fuese necesario.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno Corporativo por 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, CIUDADANOS, IU DE DÚRCAL + Independientes, Alternativa Durqueña) y 3 VOTOS EN CONTRA (PP), de los TRECE concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Celebrar sesiones plenarias ordinarias, cada 6 semanas, el lunes que corresponda, (en el supuesto de que fuese festivo se celebrará el siguiente lunes no festivo) a excepción del mes de agosto. El horario será a las 18:00 horas en invierno y 19:00 horas en verano.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar, cuando sean convocadas por esta Alcaldía.

(Acto seguido el Alcalde declara adoptado el acuerdo)

ASUNTO.-2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde- Presidente, procediendo a la lectura de la propuesta.

Interviene D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), manifestando que la Comisiones Informativas han de ser transparentes tanto para los miembros corporativos como para la ciudadanía con carácter general. Finaliza indicando que la toma de decisiones con eficacia, exige recibir con antelación suficiente la documentación, dado que en caso contrario no existe posibilidad de reacción.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que no tiene nada que añadir.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP) manifestando que están satisfechos porque se le han asignado dos representantes al grupo municipal del partido popular, continúa indicando los representantes del partido popular, en las respectivas comisiones.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno Corporativo por UNANIMIDAD, de los TRECE concejales presentes, ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO" cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a cualesquiera asuntos de Competencia Plenaria, excluidos los de naturaleza económica.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente GENERAL DE ASUNTOS DE PLENO estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concej/a en quien delegue.

Representantes (2) del Grupo del Partido Socialista: Dña. Elena Megías Valdés y D. Florentino Sánchez Haro.

Suplentes: D. Francisco Miguel Conejero Haro/ Cristina Morales Molina.

Representantes (2) del Grupo municipal del Partido Popular: *D José Manuel Pazo Haro y Dña. María Inmaculada Padial Prieto.*

Suplente: Carmen Ríos Hileras

Representante (1) del Grupo municipal de Alternativa Durqueña: *D. Pablo Elías Valdés Ríos / Suplente: Jorge Ruiz Ferrer.*

Representante (1) del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Dúrcal + Independientes.
Dña. Sandra Terrón Jiménez, / Suplente: D. Álvaro Pérez González

Representante (1) del Grupo Municipal " Ciudadanos ": *D. Ambrosio Rodríguez Puerta.*

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de " GENERAL DE ASUNTOS DE



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PLENO" ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad de 6 semanas.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada " HACIENDA Y CUENTAS " cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a cualesquiera Asuntos de Competencia Plenaria de naturaleza económica.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Permanente GENERAL DE HACIENDA Y CUENTAS estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concej/a en quien delegue.

Representantes (2) del Grupo del Partido Socialista: Dña. Elena Megías Valdés y D. Florentino Sánchez Haro.

Suplentes: D. Francisco Miguel Conejero Haro/ Cristina Morales Molina.

Representantes (2) del Grupo municipal del Partido Popular: *Dña. Carmen Ríos Hileras* y *Dña. María Inmaculada Padial Prieto*.

Suplente: *D. José Manuel Pazo Haro*

Representante (1) del Grupo municipal de Alternativa Durqueña: *D. Jorge Ruiz Ferrer* / Suplente *D. Pablo Elías Valdés*

Representante (1) del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Dúrcal + Independientes: *Dña. Sandra Terrón Jiménez* /Suplente: *D. Álvaro Pérez González*



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Representante (1) del Grupo Municipal " Ciudadanos " *Ambrosio Rodríguez Puerta*.

— Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de " HACIENDA Y CUENTAS " ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad de 6 semanas.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito.

(Acto seguido el Alcalde declara adoptado el acuerdo)

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde- Presidente, procediendo a la lectura de la propuesta.

Interviene D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), manifestando que no tiene nada que añadir al respecto.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que espera que exista sintonía entre los distintos grupos políticos que tienen representantes en los mismos órganos.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP), manifestando que la mayoría de los representantes son miembros del equipo de gobierno, en el caso de la Mancomunidad el número de miembros de cada grupo político viene fijado por la normativa vigente en atención a los resultados electorales. Considera que es necesario que exista una relación más estrecha con los grupos de la oposición, facilitándose la información que sea necesaria.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Finaliza indicando que el grupo del PP, designa como representante titular en Mancomunidad a D. José Manuel Pazo Haro y en condición de Suplente a *Dña. María Inmaculada Padial Prieto*.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, exponiendo su compromiso de articular los cauces de participación que sean necesarios.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación. El pleno Corporativo por UNANIMIDAD, de los TRECE concejales presentes, ACUERDA:

En el PARQUE NATURAL:

D. Julio Prieto Machado (TITULAR) y D. Francisco Miguel Conejero Haro (SUPLENTE)

Concejal del grupo político PSOE.

EN EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA (GDR VALLE DE LECRÍN- TEMPLE - COSTA)

D. Julio Prieto Machado (TITULAR) y Dña. Elena Megías Valdés (suplente) Concejal del grupo político PSOE.

En el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

D. Julio Prieto Machado, Alcalde (PRESIDENTE)

Dña. Cristina Morales Molina (Titular) Concejal del grupo político PSOE y un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

CONSEJO ESCOLAR DE PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ESCUELA INFANTIL GARBANCITO:

Dña. Cristina Morales Molina (Titular) concejala del grupo político PSOE y Dña. Elena Megías Valdés (suplente) Concejal del grupo político PSOE.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN

(2) REPRESENTANTES PSOE:

- D. JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE (TITULAR)
- Dña. ELENA MEGÍAS VALDÉS (TITULAR)
- D. FRANCISCO MIGUEL CONEJERO HARO (SUPLENTE)
- Dña. CRISTINA MORALES MOLINA (SUPLENTE)

(1) REPRESENTANTE PP:

- Titular / Suplente

D. José Manuel Pazo Haro y en condición de Suplente a *Dña. María Inmaculada Padial Prieto.*
(Acto seguido el Alcalde declara adoptado el acuerdo)

**4. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL
NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES**

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la constitución de los grupos políticos, y del nombramiento de portavoces.

Se da cuenta de la constitución de los siguientes grupos políticos y designación de portavoces:

Grupo municipal PSOE .Portavoz: D. Julio Prieto Machado

Portavoz suplente: Dña. Elena Megías Valdés.

Grupo municipal Popular. Portavoz: Dña. Carmen Ríos Hileras

Portavoz suplente: D José Manuel Pazo Haro

Grupo municipal Alternativa Durqueña: Portavoz: D. Pablo Elías Valdés.

Portavoz suplente: D. Jorge Ruiz Ferrer

Grupo municipal IU Dúrcal + Independientes: Portavoz: Dña. Sandra Terrón Jiménez.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Portavoz Suplente: D. Álvaro Pérez González

Grupo municipal Ciudadanos. Portavoz: *Ambrosio Rodríguez Puerta.*

(Acto seguido el Alcalde declara que el pleno se da por enterado)

5.- DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR DESEMPEÑO DE SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, indicando los miembros corporativos que dispondrán dedicación y las retribuciones asignadas.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), manifestando que su grupo considera que él que trabaja tiene derecho a obtener una retribución, en consecuencia considera que el Alcalde y los concejales de su municipio aunque no sean de su partido político tienen que cobrar. No obstante, manifiesta que tiene dudas respecto a determinados aspectos que deberán ser objeto de valoración, en su opinión D. Florentino Sánchez Haro y Dña. Cristina Morales Molina, tienen mucho trabajo y pocas horas.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando que las retribuciones es una cuestión muy espinosa, y se han encontrado las posiciones generándose un debate muy acalorado respecto al valor de los sillones. Desde el momento en que se les remitió la primera propuesta consideraron que las cuantías eran elevadas, considera que la cuestión puede analizarse desde distintas perspectivas. La perspectiva legal, ¿Se ajustan a lo que establece la legislación vigente? cierto pero cuestionable. La opinión del equipo de gobierno, es que se produce un ahorro respecto a mandatos anteriores porque existen menos dedicaciones y no se designa personal de confianza. Es cierto que se ajustan los límites máximos que fija la normativa vigente (47.759€) en municipios hasta 10.000 habitantes, pero si se realiza una simple regla de tres en municipio de 7.000 habitantes el



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

importe de la retribución no debería exceder de 33.431 €. Es cierto que hay menos dedicaciones y no se procede al nombramiento personal de confianza, pero es obvio que hay mucho volumen en determinadas áreas y aunque es cierto que hay menos dedicaciones que en otros mandatos, también es cierto que individualmente las retribuciones son más altas. En su opinión la responsabilidad es inherente al cargo y la dedicación es de 24 horas, esta es su perspectiva. Continúa indicando que se ha producido un desacuerdo con el equipo de gobierno que no está fundamentado en que se cobrase más que en el mandato anterior o en otros mandatos, si no que surgió una inquietud en cuanto a lo elevado de las cuentas ¿Es justo teniendo en cuenta, la situación económica del Ayuntamiento? ¿Con una deuda a proveedores tan alta?, ¿Se adapta esa cifra a la realidad de los trabajadores del municipio?, ¿Se está potenciando la apertura de una brecha respecto de la clase política? No responde porque todos saben de qué está hablando, y desconoce si las repuestas son legítimas. Continúa su intervención indicando que para dar respuesta a esta inquietud, pusieron sobre la mesa una propuesta, que consistía en fijar una retribución durante los primeros meses equivalente a 1.200 €, sin perjuicio de su incremento, fijándose parámetros por área sin perjuicio de otros objetivos o valorándose necesidades del trabajo diario, esta era una forma de dar respuesta a las inquietudes suscitadas. No obstante se opta por otra fórmula, el punto de partida, es empezar con las retribuciones máximas y se fijan objetivos, y después si es necesario, reducir esas retribuciones. Es decir la confianza a priori, y no a posteriori. Finaliza indicando que se ha optado por una perspectiva que supone desvirtuar la propuesta inicial, y no solventa sus inquietudes. Están abiertos, a pensar sobre las propuestas que se les planteen.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que los sueldos pueden considerarse elevados o bajos, pero la valoración debe hacerse en atención a la situación del Ayuntamiento. En el mandato 2011- 2015, se acordó que los seis primeros meses las retribuciones de los concejales con dedicación se rebajarían en un 30% y la rebaja se



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

mantuvo durante todo el mandato. Continúa su intervención, manifestando que el equipo de gobierno tendrá que demostrar que no van a nombrar personal de confianza porque en el mandato anterior existían varios cargos de confianza camuflados. Finaliza manifestando que no se ha aceptado la propuesta que realizaron.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP) manifestando que el grupo popular no va a valorar el importe, dado que no son puestos al uso con una jornada definida. Si tuvieran que valorar algo, sería el importe de la retribución de Dña. Cristina Morales Molina, que proporcionalmente es equivalente a la del Alcalde. Continúa indicando que el reparto puede provocar saturación porque van a gobernar en solitario, dado que no han perfeccionado un acuerdo con el grupo municipal de IU. Desconocen la razón de la ausencia de acuerdo, pero la realidad es que se han cerrado a negociar con otros grupos. La semana pasada mantuvieron una reunión, a instancias de su partido, y parecía que existía sintonía, se preguntan qué ha ocurrido. Finaliza indicando que no quieren retroceder en el tiempo al victimismo, sólo esperaban un voto de confianza.

Contesta el Sr. Alcalde a D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), se ha reducido el número de dedicaciones exclusivas y parciales , respecto a " Tino " dedicará 20 horas semanales a la atención al público, y si no fuera suficiente se realizarán las reestructuraciones que fueran oportunas. A continuación contesta a Dña. Sandra Terrón Jiménez, no considera que exista enconamiento sino defensa de posturas distintas, se ajustan a los límites establecidos en la legislación vigente y a pesar de que se encuentran en un gobierno en minoría , no van a nombrar personal de confianza , lo que supondrá más trabajo para los miembros del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde contesta a D. Pablo Elías Valdés Ríos manifestando que tienen experiencia con los secretarios de escalera (se suscita polémica).... Ha habido mandatos en los que se ha nombrado hasta tres cargos de confianza. El equipo de gobierno tiene claro que si el trabajo no lo hace uno lo hace otro...porque trabajo hay. El



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Ayuntamiento está una situación delicada, en el mandato anterior se fijaron seis dedicaciones luego se quedó en tres, creen que la propuesta actual es intermedia. Se realizará una auditoría del personal, para determinar los puestos que tienen sobrecarga, y si es necesaria la incorporación de personal técnico se hará. Continúa indicando que si se someten las retribuciones a una valoración política y es necesario disminuir las retribuciones, lo hará. En su opinión, la retribución fijada es adecuada porque la responsabilidad de un Alcalde es obvia, además de la plena dedicación y la necesidad de tomar decisiones de forma constante. Se dirige a Sandra Terrón Jiménez, indicándole que no considera que se desvirtúe su propuesta. Contesta a D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que ellos realizaron un propuesta a los ciudadanos y esa es la democracia de las elecciones, respecto a que no se ha aceptado la incorporación de miembros de la oposición en la Junta de Gobierno, en su opinión es un órgano de gobierno y no es el cauce adecuado para canalizar la participación de los grupos de la oposición , existen otros cauces , en este sentido cita la propuesta de crear una Junta de portavoces que ejerza control sobre la Junta de gobierno y otorgar acceso a través de Gestiona en los asuntos. No le parece justo aceptar la propuesta de incorporar a dos grupos a la Junta de Gobierno y dejar a los otros dos fuera. Contesta el Sr. Alcalde a Dña. Carmen Ríos Hileras, manifestando que la asamblea de PSOE acordó que se formalizase un acuerdo con IU de Dúrcal+ Independientes, no ha prosperado pero eso no impide que se puedan llegar acuerdos, ni que se opte por el victimismo.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Ambrosio Rodríguez Puerta (Ciudadanos), manifestando que este punto se ha negociado a 5 bandas. Se han trabajado todos los asuntos del pleno, el que no ha llegado a un acuerdo es porque no ha querido.

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal + Independientes), manifestando al Sr. Alcalde, que no le gustan los juegos de titulares, cada punto en su momento... no se



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

deben mezclar tanto los puntos... considera que conforme la regla de tres anteriormente expuesta, las retribuciones para un municipio de 7.000 habitantes no debieran de exceder de 33.431 €. Continúa indicando que considera excesivo el volumen de trabajo de los concejales que no son dioses, ya veremos si pueden salir adelante... reitera que el importe global de las retribuciones fijadas no es excesivo en conjunto pero si a nivel individual. Considera que la propuesta de trabajar por objetivos es una propuesta constructiva y no un castigo. En su opinión desde el punto de vista cuantitativo pocos trabajadores del municipio alcanzan esas cifras. Continúa su intervención indicando que su grupo ha depositado la confianza a priori en determinados asuntos, no sólo en este pleno... a lo mejor le tocaba al equipo de gobierno hacer lo mismo...

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el equipo de gobierno no dispone de mayoría. Tienen la sensación de que se sientan con todos y luego negocian lo que tienen que negociar. Considera que la reunión celebrada el otro día es una tomadura de pelo, evidentemente esta es su propuesta y su grupo municipal no la comparte. Considera que existe margen para negociar.

Interviene Dña. Carmen Ríos Hileras (PP) manifestando que no se han tenido en cuenta las dos propuestas del grupo popular, dado que tampoco se ha aceptado la propuesta que se realizó respecto a la periodicidad de las sesiones plenarias.

Contesta el Sr. Alcalde a las distintas intervenciones, indicando que la ley establece máximos, pero quiere que quede claro que la propuesta está en el marco de la normativa vigente. Es evidente que hay durqueños que tienen sueldos bajos y durqueños que tienen sueldos altos. Se han asignado las retribuciones en atención a la responsabilidad. Manifiesta que "dará la cara si se tienen que reducir las retribuciones ".Finaliza indicando que no se ha aceptado la propuesta de la Junta de Gobierno, pero se han buscado otras fórmulas alternativas.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Finalizado el debate. El Pleno de la corporación por 6 VOTOS A FAVOR (PSOE Y CIUDADANOS) 5 VOTOS EN CONTRA (PP Y AD) Y 2 ABSTENCIONES (IU DE DURCAL +INDEPENDIENTES) DE LOS Concejales PRESENTES (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

- Determinar que el Sr. Alcalde, D. Julio Prieto Machado. Realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado que le corresponde la máxima dirección de gobierno y de la Administración municipal. El Sr. Alcalde ostenta la Presidencia y asumirá las siguientes competencias: Urbanismo, Medioambiente, Transparencia, Participación Ciudadana, Policía Local (seguridad ciudadana), Protección Civil. Todas aquellas que no hayan sido delegadas expresamente a otros concejales y que legalmente le correspondan.

- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, Dña. Elena Megías Valdés, DNI ***7269**, que incluye el cometido específico de Igualdad, Economía y Hacienda, Coordinación de los Servicios Sociales y Fiestas. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Miguel Conejero Haro, DNI ***4835**, que incluye el cometido específico de Organización de Personal, Empleo, Recursos Humanos, Dirección de Servicios, obras, mantenimiento de instalaciones. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

DEDICACIONES PARCIALES:

- Determinar que el cargo de Concejala de las áreas de Educación, Deporte, Salud, Juventud y Cultura, desempeñado por Dña. Cristina Morales Molina, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 17 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde - Preside, percibirá una retribución anual bruta de 33.000 €.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 30.000 €.

— El cargo de Segundo Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 30.000 €.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El Cargo de Concejala de las áreas de Educación, Deporte, Salud, Juventud y Cultura, desempeñada Dña. Cristina Morales Molina, percibirá una retribución anual bruta de 16.500€. Procediéndose al alta en el régimen general de la Seguridad Social, y al pago de las retribuciones indicadas, desde el momento en que obtenga la declaración de compatibilidad por la Administración Pública, en la que desempeña sus funciones.

CUARTO. Las indicadas retribuciones serán efectivas desde el 13 de julio de 2019. No obstante, se establece de forma extraordinaria para la mensualidad correspondiente al mes julio de 2019, los siguientes importes:

— El cargo de Alcalde - Preside, percibirá una mensualidad bruta, en el mes de julio de 2019 que ascenderá a 3.823,80 €.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una mensualidad bruta, en el mes de julio de 2019 que ascenderá a 3.476,19€

— El cargo de Segundo Teniente de Alcalde percibirá una mensualidad bruta, en el mes de julio de 2019 que ascenderá a 3.476,19 €.

(Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo).

6. ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Expone el Sr. Alcalde, indicando las cantidades asignadas a los distintos órganos colegiados.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez (IU de Dúrcal) + Independientes), manifestando que se ha incrementado la cuantía de las asistencias a pleno y a comisiones informativas en diez euros, el incremento es poco relevante, por lo que no van a oponerse. Considera que es importante la asignación a grupos políticos, le parece adecuado que sea realista así la política les costará tiempo pero no dinero, es una vía para dignificar la política.

Finaliza el turno de intervenciones D. Julio Prieto Machado, manifestando que la cuantía a grupos políticos se ha disminuido pero se pretende hacer efectiva. Es evidente, que los grupos políticos necesitan hacer fotocopias, material y a través de la Junta de Portavoces se intentará compensar la dedicación.

No se producen más intervenciones.

El pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13)

ACUERDA:

PRIMERO. Establecer para los miembros de la Corporación Local a los que no se les ha asignado dedicaciones parciales o exclusivas, las siguientes asistencias:

INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Sesiones del Pleno90 €
Sesiones Junta de Gobierno.....80€
Sesiones Comisiones Informativas.....60€

SEGUNDO.-DOTACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

La dotación a grupos políticos vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos políticos (40,00 € mensuales) y otro variable en función del número de miembros (15 € mensuales por cada concejal). Las dotaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

TERCERO.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

(Acto seguido el Alcalde declara adoptado el acuerdo)

7. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS ASIGNADAS Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, procediendo a la lectura de la resolución dictada a efectos de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, e indica el aspecto rectificado.

No se producen intervenciones.

A continuación procede a la lectura de la resolución dictada en relación a la junta de gobierno local, competencias y miembros y delegaciones conferidas.

Continúa procediendo a la lectura de la resolución relativa a la Junta de Portavoces.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que esta es la materialización del consenso. El objeto de este órgano complementario es ejercer control sobre la Junta de gobierno. Es evidente que en toda negociación hay que ceder. A todos les hubiera resultado más práctico formar parte de la Junta de Gobierno Local, a través de un representante, al no ser posible el acuerdo, se ha creado este órgano para evitar que existan grupos políticos de primera y de segunda.

Interviene D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que es totalmente respetable, pero que se pongan las cosas sobre la mesa para saber de qué se está hablando.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra Dña. Carmen Ríos Hileras, manifestando que respeta la decisión. Se alegra de la existencia de un espacio nuevo. No obstante, sin ánimo de hacer presión, creyeron que existía armonía y se ha dado esta respuesta.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el grupo municipal de IU, había optado por 5 grupos políticos en la Junta de Gobierno, la otra propuesta eran dos grupos, lo que suponía dejar otros dos fuera, por eso razón se ha optado por regular la Junta de Portavoces.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Sandra Terrón Jiménez, manifestando que no existe un pacto oculto, el equipo de gobierno ha optado por una solución equitativa. No ha existido veto, se ha pretendido evitar partidos de primera y partidos de segunda. En su opinión lo ideal sería que en el futuro todos los grupos políticos formen parte de la Junta de Gobierno.

Toma la palabra D. Pablo Valdés Ríos, manifestando que ha quedado clarísimo.

Finaliza el Sr. Alcalde, manifestando que se evaluará el resultado y se procede se harán las modificaciones oportunas.

**Asunto: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y
DELEGACIONES DE COMPETENCIAS:**

Decreto

Vista la celebración de las elecciones municipales y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: Dña. Elena Megías Valdés, DNI ***7269**.

Segundo teniente de Alcalde: D. Francisco Miguel Conejero Haro, DNI ***4835**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la Primera Teniente de Alcalde. Dña. Elena Megías Valdés, DNI ***7269**, el cometido específico de Igualdad, Economía y Hacienda, Coordinación de los Servicios Sociales y Fiestas. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Francisco Miguel Conejero Haro, DNI ***4835**, el cometido específico de Organización de Personal, Empleo, Recursos Humanos, Dirección de Servicios, obras, mantenimiento de instalaciones. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar de forma específica a favor de Dña. Cristina Morales Molina DNI ***6455**, el cometido específico de Educación, Deporte, Salud, Juventud y Cultura. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Delegar de forma específica a favor de D. Florentino Sánchez Haro, DNI ***8598**, el cometido específico de Turismo, Comercio, Planificación General y Agricultura. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes y facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo,



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

DAR CUENTA JUNTA DE GOBIERNO

DECRETO DE ALCALDÍA

«Visto que con fecha 2 de julio de 2019, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, **HE RESUELTO**

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. Concretamente serán objeto de delegación conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985:

URBANISMO:

- Aprobación de instrumentos de planeamiento no atribuidas expresamente al pleno, instrumentos de gestión urbanística, proyectos de urbanización, proyectos de actuación, declaración fuera de ordenación, asimilación a fuera de ordenación, licencias de actividad sujetas a procedimientos de prevención ambiental, cambio de titularidad de licencias de actividad sujetas a procedimientos de prevención ambiental.
- Licencias urbanísticas con importe superior a 4.000€ de Presupuesto de Ejecución Material.
- Licencias urbanísticas que requieran proyecto técnico, con independencia del importe



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

del Presupuesto de Ejecución Material.

- Licencias en suelo no urbanizable con independencia del importe del Presupuesto de Ejecución Material, a excepción de cercas.
- Licencias de primera ocupación y primera utilización.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

-Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y adjudicación de contratos, excluidos los contratos menores.

PERSONAL:

- Bases selección de personal, concursos provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas del personal funcionario.

ECONOMÍA Y HACIENDA:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, con importe superior a 3.000€.

ESCRITOS VARIOS Y RECURSOS.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de CUATRO Concejales/ as que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ELENA	MEGIAS VALDES	***7269**
FRANCISCO MIGUEL	CONEJERO HARO	***4835**
CRISTINA	MORALES MOLINA	***6455**
FLORENTINO	SANCHEZ HARO	***8598**

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- Periodicidad quincenal y viernes a las 12.00 horas.

DAR CUENTA DELEGACIONES ALCALDÍA: MATRIMONIOS CIVILES

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de la Delegación a favor de los miembros corporativos de la celebración de Matrimonio Civiles.

Asunto: Delegación Genérica matrimonios Civiles

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión delegar en los miembros corporativos, la autorización de los actos de celebración de matrimonio civiles, sin perjuicio de la distribución específica entre los distintos concejales y concejalas, en atención a las solicitudes de los contrayentes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de los concejales / as de esta Corporación que se indican a continuación:

Nombre NOMBRE	APELLIDOS	DNI	Grupo Político
JULIO	PRIETO MACHADO	***8283**	PSOE-A
ELENA	MEGIAS	***7269**	PSOE-



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

	VALDES		A
FRANCISCO MIGUEL	CONEJERO HARO	***4835**	PSOE- A
CRISTINA	MORALES MOLINA	***6455**	PSOE- A
FLORENTINO	SANCHEZ HARO	***8598**	PSOE- A
CARMEN	RIOS HILERAS	***7298**	PP
JOSÉ MANUEL	PAZO HARO	***7173**	PP
MARIA INMACULADA	PADIAL PRIETO	***9137**	PP
PABLO ELIAS	VALDES RIOS	***5223**	AD
JORGE	RUIZ FERRER	***3200**	AD
SANDRA	TERRÓN JIMÉNEZ	***3141**	I.U.
ALVARO	PÉREZ GONZÁLEZ	***6019**	I.U.
AMBROSIO	RODRIGUEZ PUERTA	***4428**	Cs

La autorización de los actos de celebración de matrimonio civiles, sin perjuicio de la distribución específica entre los distintos concejales y concejalas, en atención a las solicitudes de los contrayentes y la realización de las delegaciones específicas que en su caso sean preceptivas.

SEGUNDO. La delegación genérica conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

DAR CUENTA JUNTA DE PORTAVOCES.

ASUNTO: CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

Vista la celebración de las elecciones municipales y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces que estará constituida por los portavoces de los distintos grupos políticos y los suplentes que designen. Debiéndose comunicar por los grupos políticos, el suplente que estimen pertinente.

SEGUNDO.- Las competencias de la Junta de Portavoces serán la fijadas actualmente en el ROM, aprobado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2009. No obstante, esta Alcaldía en consenso con los grupos políticos, propondrá modificar el ROM a efectos de atribuir a este órgano complementario, funciones de control y se fijarán las asistencias que permitan las disponibilidades presupuestarias. Asimismo y con carácter rotativo se designará un secretario/a, entre los miembros del órgano, cuyas funciones se delimitarán en el ROM.

TERCERO.- La periodicidad de las sesiones se fija como máximo en seis semanas. Debiéndose reunir con carácter previo a las Comisiones informativas y al Pleno.

(Acto seguido el Alcalde declara que el Pleno se da por enterado)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 18 horas y cuarenta minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

En Dúrcal a 12 de julio de 2019.

El Alcalde

Julio Prieto Machado

Secretaria

Petra Díaz Oset